

ANUNCIO

En relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/04/2018, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación Laboral Interino/a para cubrir el puesto de trabajo de un Médico Especialista en Medicina del Trabajo, mediante Concurso de Méritos, con el siguiente tenor literal:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INTERINO/A PARA CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

1. NORMAS GENERALES

Se realiza la convocatoria para la contratación laboral interina para cubrir el puesto de trabajo con código nº 1000665, siendo la duración del contrato, de acuerdo con el art. 15.1 c del Estatuto de los trabajadores, hasta la finalización de los procesos selectivos convocados conforme a lo previsto en la normativa específica en la materia, para su cobertura definitiva.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como las particularidades contempladas en el plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella aprobado en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2017, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Estatuto de los Trabajadores, y el Convenio Colectivo del Personal Municipal vigente.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos, como se especifica en el punto 6 de estas Bases.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

Estar en posesión del título de Médico especialista en medicina laboral, con una experiencia mínima de 12 meses.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Poseer el Título de Médico especialista en la especialidad a la que se pretende acceder –Médico/a de Empresa- o Especialista en Medicina del Trabajo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización de la contratación laboral convocada.

3. SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; en caso de no ostentar la nacionalidad española, presentará fotocopia simple de documento identificativo del país al que pertenece el solicitante. El original del documento cuya fotocopia se haya aportado será el que deberá utilizar el interesado para acreditar su personalidad durante todo el proceso selectivo.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Ayuntamiento, en cualquiera de sus registros auxiliares o en alguna de las formas

establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en la Web municipal.

Junto a la solicitud de participación se acompañara la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos formativos indicados en el Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos profesionales incluidos en el currículum Vitae

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal, otorgando tres días hábiles para presentar alegaciones, valoradas las cuales, se publicará el listado definitivo.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

-El Jefe de Servicio de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, o empleado público en quien delegue.

Vocales:

- Técnico del Área de Prevención de Riesgos Laborales, o empleado público en quien delegue.
- Técnico del Área de RR.HH. o empleado público en quien delegue.

Secretario:

- Jefe de Negociado de Selección y Formación, o empleado público en quien delegue.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los distintos ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

6. PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. La Comisión de Selección únicamente podrá valorar los méritos que hayan sido previamente acreditados incluidos en el currículum, y que acompañaran a la solicitud presentada.

CONCURSO DE MÉRITOS: (20 puntos)

1.-La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La Comisión de Selección queda facultada a valorar únicamente la fase de concurso únicamente de los aspirantes presentados al proceso selectivo.

2.-Se valorarán los siguientes méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes (puntuación máxima 20 puntos).

A.- Méritos formativos:

1.- Cursos, seminarios o congresos relacionados con las funciones del puesto al que se opta.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 0.50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

B.- Méritos profesionales:

Puntuación máxima: 15 puntos.

1.- Experiencia profesional:

1.1. Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Marbella, en sus organismos autónomos, en sus sociedades municipales y/o otras Administraciones Públicas en el mismo puesto con la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales las correspondientes al puesto a que se aspira a razón de 0,25 puntos por cada mes de trabajo completo.

1.2. Por servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las correspondientes al puesto a que se aspira en el sector privado a razón de 0,10 puntos por cada mes de trabajo completo.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración; y fotocopia del contrato/s de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Entrevista Personal (En su caso se valorará con un máximo de 5 puntos)

La Comisión de Selección, si lo considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista curricular de los aspirantes, a los efectos de valorar la idoneidad de los solicitantes al puesto convocado. Para ello la Comisión de Valoración, podrá hacer preguntas o plantear cuestiones a los aspirantes que se ceñirán a los siguientes aspectos:

- Coherencia en la trayectoria profesional.
- Actividades e intereses personales.
- Motivación para acceder al puesto de trabajo.
- Comportamiento social.
- Aspectos actitud y de valores relacionados con el puesto de trabajo.

- Aspectos de comunicación e imagen externa.

Una vez finalizado el proceso, la Comisión elevará el listado definitivo con propuesta de contratación para el/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación.”

ANEXO I

APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ D.NI./N.I.E.: _____
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
_____ NACIONALIDAD _____
DOMICILIO HABITUAL _____
_____ TELÉFONO _____

PUESTO AL QUE ASPIRA : Médico Especialista en Medicina Laboral

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

CURRICULUM VITAE

MERITOS FORMATIVOS

MERITOS PROFESIONALES

1- _____	1 _____
2- _____	2 _____
3- _____	3 _____
4- _____	4 _____
5- _____	5 _____
6- _____	6 _____
7- _____	7 _____
8- _____	8 _____
9- _____	9 _____
10- _____	10 _____

SOLICITO, cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria para la contratación Laboral Interino/a para cubrir el Puesto de Trabajo de un Médico Especialista en medicina del trabajo, mediante Concurso de Méritos.

Marbella, a _____ de 20__

FIRMA DEL SOLICITANTE”.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en la Web Municipal de este Ayuntamiento, según se recoge en el punto 3 de las referidas Bases

Marbella, 13 de abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE RR.HH.,

FDO.: CARMEN PILAR PALLARÉS MUÑOZ.